

	RESOLUCIÓN			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	CÓDIGO E1-RS-100-28	PÁGINA 1		

RESOLUCION N°

224

"Por el cual se adopta el Mapa de Procesos del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF"

El Director del **Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF"**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo número 016 de 2.004, en su artículo 12 y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
2. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
3. Que de acuerdo con el artículo 269 de la Constitución Política, en todas las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a enseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con las disposiciones legales.
4. Que la ley 87 del 29 de Noviembre de 1993, por medio de la cual se estableció el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, establece en el literal b), del artículo 4, los elementos para el sistema de control interno la: "Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos".
5. Que la Ley 87 de 1993 definió las normas básicas para el ejercicio del Control Interno y el decreto 1499 del 2017. Ley de transparencia y acceso a la comunicación 1412 del 2014.
6. Que mediante Resolución No. 30 de febrero 27 de 2.013, el BIF adoptó el Sistema Integrado de gestión de la Calidad NTCGP 1000-2009.
7. Que el artículo 2.2.22.3.1 del decreto 1499 de 2017. *Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Establece: "Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG."
8. Que el artículo 2.2.22.3.2. del decreto 1499 de 2017. *Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*, establece: "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".
9. Que en lo relacionado a la articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control interno, el Artículo 2.2.23.1. del decreto 1499 de 2017, el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al **Sistema de Gestión** en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, a través de los mecanismos de control y verificación que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades

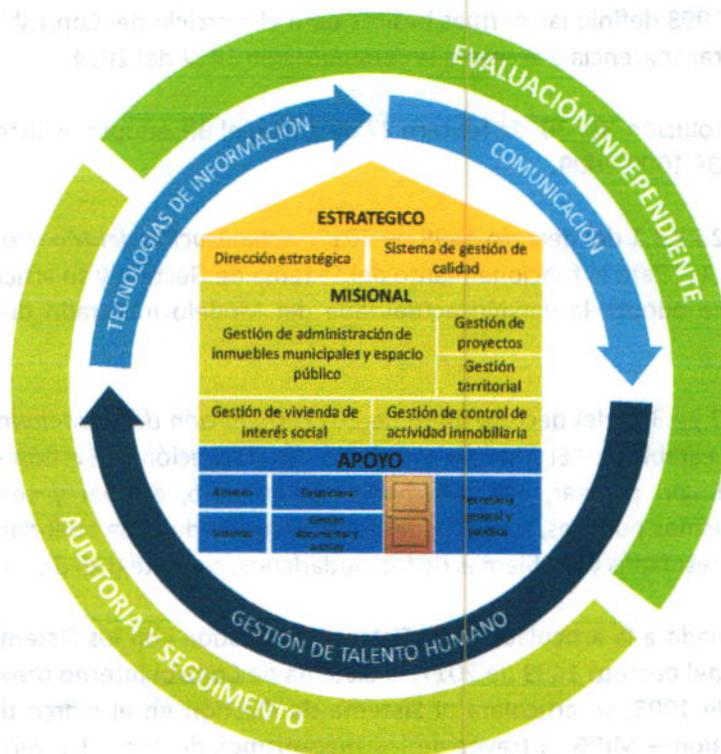
ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

10. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
11. **Que de conformidad con los artículos 2.2.22.3.10 y artículo 2.2.23.3 de la ley 1499 de 2017, para efectos de la medición del MECI, los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo, a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión- FURAG.**
12. Que una vez revisado por el comité coordinador de Control Interno presenta a consideración Mapa de Procesos del BIF, según los lineamientos expuestos en el manual de implementación del modelo estándar de control interno.
13. Que se hace necesario adoptar en la entidad el Mapa de Procesos, el cual se constituye en una herramienta esencial de control para la entidad.
14. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adóptese el MAPA DE PROCESOS, del Banco Inmobiliario de Floridablanca, cuyos documentos anexos hacen parte integral de la presente Resolución, para la orientación de la planeación y de la gestión institucional de la entidad.

Artículo Segundo: la Secretaria General y Administrativa o quien esta delegue, adelantara las acciones tendientes a la socialización y divulgación de la presente Resolución y de sus componentes, con el fin de que todos los funcionarios y/o quienes ejerzan funciones públicas, den estricto cumplimiento a lo establecido.



ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

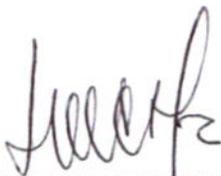
	RESOLUCIÓN			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	CÓDIGO E1-RS-100-28	PÁGINA 1		

Artículo Tercero. Vigencia y derogatorias: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones proferidas por el "BIF" que le sean contrarias.

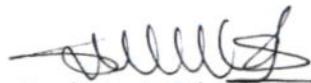
Se expide en la ciudad de Floridablanca, a los

03 NOV 2017

Comuníquese, Publíquese Y cúmplase,



LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
Director General



Proyectado: Sandra Lucia Galvis Acevedo
Profesional Esp. Control Interno



Revisado: Julio Cesar González García
Secretario General Y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------